



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, dos (2) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Medio de Control: Repetición
Radicación N°: 70-001-33-31-003-2014-00118-00
Demandante: Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional
Demandado: Wilfrido Taborda Lara

Asunto: Nombra Curador Ad litem

La nota Secretarial da cuenta de lo que es la paralización del proceso por falta de concurrencia del señor WILFRIDO TABORDA LARA, quien es el demandado, de allí que en salvaguarda de sus derechos fundamentales al debido proceso y defensa, se dará aplicación a los artículos 40.7 del C.G.P., referente a la designación de curador ad litem, en defensa del citado ciudadano.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: Nómbrase de la lista de auxiliares de la justicia al Dr. LIBARDO ANTONIO MERCADO PAYARES, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.102.840.981; como Curador Ad Litem del señor WILFRIDO TABORDA LARA, tal como lo establece el artículo 48.7 del C.G.P., quien puede ser ubicado en la carrera 15 N° 27 A-106 Barrio Nuevo Majagual de la ciudad de Sincelejo, o a los números telefónicos 2824435 – 3004231426 - 3015594845.

SEGUNDO: Désele posesión del cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLARA LUZ PÉREZ MANJARRÉS
Juez